



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2019.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago Rego Rodríguez
CONCEJALES: D. Ramsés Arco Quintanilla
Dña. Ana Isabel Ríos Barquín
Dña. Marta Cobo Revilla
Dña. M^a Ángeles Álvarez Cuevas
D. Ángel Bordas García
D. Sergio Abascal Carrera
Dña. Lidia María Navarro Pérez
D. Jesús Ángel Pérez Miguel
D. José Ortiz Gómez
Dña. Elena Moreno Mazo

SECRETARIO

ACCIDENTAL: D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

NO ASISTENTES: Ninguno

Hora de comienzo: Diecinueve horas.
Hora de finalización: Diecinueve horas y veinte minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a treinta de agosto de 2019, viernes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

En primer lugar el Sr. Alcalde dirigiéndose al público y a los concejales presentes pide disculpas por no estar demasiado moderado en la celebración del Pleno del pasado 23 de agosto, que este Pleno lo va a llevar de manera distinta y que aún así recuerda que el público no puede intervenir mientras dure la celebración del pleno ya que así lo establece la Ley de Bases de Régimen Local.

A continuación, abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procede por el Alcalde a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES (SESIONES EXTRAORDINARIA de 01/07/19, 07/08/2019 Y 26/08/2019).- El Señor Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al acta de las últimas sesiones, que están disponibles en el Libro Oficial de Actas del Pleno para los Señores Corporativos, por lo que se omite su lectura. No se produce ninguna observación respecto a las catas de las sesiones del 7 y del 26 de agosto, quedando aprobadas las actas de las sesiones extraordinarias, celebradas por el pleno municipal el día **7 y 26 de agosto de 2019**, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Respecto al acta de la sesión extraordinaria de **fecha 1 de julio de 2019**, el Sr. Alcalde expone que por su Grupo, la ULP, se va hacer una observación, en el acta de dicha sesión dónde dice:

“Se manifiesta por don Angel Bordas García que le parece bien la nueva propuesta de sesiones ordinarias pero entiende que las extraordinarias se deben fijar también en horario vespertino de las 19:30 ó 20:00 horas, porque algunos corporativos trabajan y no pueden asistir a sesiones en horario de mañana. El Alcalde le contesta que le parece correcta esta sugerencia y tratarán de convocarlas en el mismo horario de las sesiones ordinarias. “

El Secretario no recogió bien lo que el Sr. Alcalde dijo en aquella sesión que era que van a tratar que las sesiones de Plenos extraordinarios sean en ese horario vespertino, de hecho los últimos así han sido, a las 19:00 horas, pero que el Alcalde no va a renunciar a la facultad que tiene de convocar los Plenos Extraordinarios en el horario que estime oportuno.

2º.- EXP. 399/2019. PROPUESTA DE FIJACIÓN DE DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.- Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta sobre la fijación de las dos fiestas locales para el año 2020, siguiendo el criterio tradicional de la Corporación de fijar las fiestas de San Pantaleón y San Lorenzo.

Los asistentes, encontrando oportuna y apropiada la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los ONCE miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- Proponer a la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria la fijación de las siguientes fiestas locales para celebrar el año 2020 en el municipio de Liérganes:

- San Pantaleón: 27 de julio de 2020, lunes.
- San Lorenzo: 10 de agosto de 2020, lunes.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Bienestar Social, del Gobierno de Cantabria.

3º.- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 18/2019. EXPEDIENTE NUM. 250/2019.- Se da lectura por el secretario a la Memoria del expediente que literalmente transcrita queda como sigue:

MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2019 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019. EXPEDIENTE Nº 250/2019

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.-

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado. Corresponden al proyecto de remate del **“Adecuación del drenaje en el Bº La**



Rañada”.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Suplementos de Créditos	4530	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.600,00
			Total Aumento	14.600,00

2º. Financiación.- Esta modificación se financia con cargo a:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	14.600,00
		Total Aumento	14.600,00

3º Justificación.- En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Se explica por el de Alcalde que este expediente de modificación de créditos, que surgió por un imprevisto una nueva necesidad de actuación sobrevenida que consiste en rematar unos viales en el Bº La Rañada, ya se llevó a un Pleno anterior y que se acordó dejar sobre la mesa para que las cuestiones planteadas en el mismo por los concejales Don Jesús Angel Pérez Miguel y Don José Ortiz Gómez pudieran ser contestadas con tiempo y pudieran examinar y consultar los documentos de dicho expediente.

Constando informe favorable de intervención y suficientemente debatido el asunto, el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la propuesta de acuerdo más arriba trascrita en la memoria y, efectuada la votación, arroja el siguiente resultado: ONCE VOTOS a FAVOR de los once concejales presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, en vista de lo cual queda adoptado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 18/2019 por suplemento de crédito, financiada con el remanente de tesorería proveniente de la Liquidación del ejercicio 2018, cuyas partidas y medios de financiación figuran en la Memoria de la Alcaldía más arriba trascrita.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación y proceder a la publicación definitiva.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3º.- EXP. 348/2019 Y 346/2019. DEBATE Y VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE CONFIANZA VINCULADA A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.- El Sr. Alcalde comienza diciendo que no es necesario que la Sra. Secretaria lea los tres folios de la cuestión de confianza presentada en el registro del Ayuntamiento el pasado 28 de agosto, ya que se trata en la mayoría de la exposición de los artículos que establece la LOREG sobre la cuestión de confianza, se ciñen al documento que está colgado en Gestiona y no van a profundizar más, únicamente va a leer textualmente la propuesta de resolución de dicha cuestión de confianza:

“- Que el Gobierno municipal considera que la cuestión de confianza vinculada a la aprobación del Presupuesto es, ahora mismo, la fórmula más adecuada para la aprobación del presupuesto de 2019, y acabar así con la prórroga del documento presupuestario de 2017. Tenemos un proyecto de municipio claro y definido; tenemos ideas a desarrollar desde este mismo año con proyectos e inversiones concretas, y solo nos falta el Presupuesto. Pensemos solo en el bien de Liérganes y Pámanes y de sus vecinos y vecinas. Este es mi compromiso como alcalde, y el del resto de concejales del equipo de gobierno de la ULP.

-Que téngase, pues, por presentada, a través de este escrito, el debate y votación nominal en pleno extraordinario, de una cuestión de confianza vinculada a la aprobación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Liérganes para el año 2019.

-Que la Corporación de Liérganes, con su buen criterio, resolverá lo pertinente sobre esta cuestión de confianza contemplada en la legislación vigente.”

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde cede la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos.

Toma la palabra el portavoz del PP y manifiesta que en el Pleno del pasado lunes 26 de agosto el PP no vota los presupuestos argumentando unos aspectos de gestión del Ayuntamiento con los que no está de acuerdo, pero eso no implica que el Equipo de Gobierno presente una cuestión de confianza.

Dicho esto, el PP ha demostrado en el tiempo de legislatura del actual Equipo de Gobierno 2015-2019, que no aprobando el presupuesto de 2017 sí ha aprobado diferentes partidas e inversiones.

Del lunes a hoy el PP no obliga a presentar al Equipo de Gobierno una cuestión de confianza, pero de lunes a hoy el Equipo de Gobierno al PP tampoco le deja otra opción que la de votar no.

Que el lunes después de votar no a los presupuestos, públicamente en entrevistas de radio y prensa, la ULP dice que el Alcalde en ese momento, D. Angel Bordas García, tenía una secretaria personal, y que eso no es verdad, que tuvo una agente de desarrollo local que tramitaba bolsas de empleo y subvenciones.

Que se dice en esas entrevistas que cobraba un sueldo anual de 36.000,00 euros, y que él se puso sueldo en el año 2000 después de ser criticado por la oposición en ese momento



que argumentaba que trabajando en el Ayuntamiento de Santander no podría desempeñar correctamente el cargo de Alcalde, por eso tomó la decisión de dejar su trabajo para dedicarse al Ayuntamiento poniéndose el mismo sueldo que tenía en el Ayuntamiento de Santander.

Y añade que la lista más votada en el 2011 y en el 2015 fue el PP.

Que si otro Grupo le da la confianza en este Pleno el PP estará a la altura y seguirá votando a favor de las inversiones como han hecho hasta ahora.

Que la cuestión de confianza la lleva el Equipo de Gobierno, que nadie les ha obligado, que no ha sido la oposición y que después de las manifestaciones públicas que ha mencionado, no existe confianza por parte del PP por lo que van a votar que no a la cuestión de confianza.

A continuación, toma la palabra el portavoz del PRC y expone que se ha producido un cambio en la relación de su Grupo y el Equipo de Gobierno, que se han reunido con ellos y han visto voluntad, poniendo cosas en común e intentando limar las discrepancias.

Que su Grupo ha sido siempre consecuente, que están tratando ser legales y sinceros, que han preguntando a su comité legal, a sus afiliados...para tomar una decisión.

Que agradecen se baje el tono en las sesiones, y que la decisión está tomada en conjunto, una decisión que defenderá buscando también consensos y el beneficio del pueblo.

Sin nada más que añadir por los Grupos Políticos interviene la Secretaria para explicar el sistema de votación de la cuestión de confianza según el artículo 197 bis de la LOREG, que será por llamamiento nominal por el orden adjudicado en el acta de proclamación de concejales electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Santander, llamamiento al que habrá que responder “sí”, “no” o “abstención”.

Se procede a continuación a la votación arrojando el siguiente resultado:

PARTIDO	NOMBRE Y APELLIDOS	VOTACIÓN
ULP	Santiago Rego Rodríguez	SI
ULP	Ramsés Arco Quintanilla	SI
ULP	Ana Isabel Ríos Barquín	SI
ULP	Marta Cobo Revilla	SI
ULP	M ^a Ángeles Álvarez Cuevas	SI
PP	Ángel Bordas García	NO
PP	Sergio Abascal Carrera	NO
PP	Lidia M ^a Navarro Pérez	NO
PP	Jesús Ángel Pérez Miguel	NO
PRC	José Ortiz Gómez	NO
PRC	Elena Moreno Mazo	NO

A la vista de esta votación, con 5 votos SI y 6 votos NO, la secretaria proclama RECHAZADA la cuestión de confianza recordando a la oposición que según el mismo artículo 197 bis de la LOREG disponen de 30 días para presentar candidato, una moción de censura, y que en el caso de no presentarse en ese plazo quedará aprobado automáticamente el presupuesto que se presenta en el Pleno de hoy.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone que a la vista de este resultado el actual Equipo de Gobierno queda en funciones, que se suspenden las sesiones de la Junta de Gobierno Local, se suspenden los Plenos ordinarios y se suspende la agenda institucional, sólo se atenderá por el Alcalde la gestión ordinaria.

Que quedan a la espera de que la oposición presente candidatos o en caso contrario quedaría el presupuesto aprobado automáticamente.

Que no ha sido posible un pacto con el PRC, que sólo había una cuestión que les separaba, que asumen la derrota, son cosas que pasan en la vida política, que están en minoría, y que en un futuro de llegar a algún acuerdo lo harán con el PRC no con el PP.

Que a pesar de que la oposición no nos da la confianza, estamos contentos con nuestra gestión y nos iremos con la cabeza bien alta.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el secretario accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*